

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Santiago Picó, Gobernador de la provincia de Gerona.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en reemplazar al cargo de Gobernador en comision de la provincia de Tarragona á D. José Mateo de Urrutia, Secretario del Gobierno de la misma, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. José María Cuéllar, Gobernador de la provincia de Huesca, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Manuel Lopez Infantes, Gobernador electo de la provincia de Zamora, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona á D. Andrés Lasso de la Vega.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á D. Ignacio Sanchez Martinez.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. Ildefonso de Rojas.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Tarragona á D. Félix Sanchez Fano, Jefe político cesante, y Gobernador que ha sido en varias provincias de segunda clase.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en resolver, de conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, que D. Manuel Somoza Cambero, Gobernador de la provincia de Pontevedra, pase á desempeñar igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo informado por los encargados de examinar las colecciones de órdenes sobre el servicio del ramo de correos que han compuesto D. Ramon Gonzalez Saravia, Oficial de Direccion de este Ministerio, y D. Eduardo Capelastegui, Inspector primero de dicho ramo, cesante, segun lo dispuesto en Real orden de 20 de Mayo último, y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion, se ha dignado resolver:

1.º Que de la coleccion legislativa, tal como la presentan sus autores, se saquen dos copias, una para uso de esa Direccion, y la otra para que se deposite en el archivo de este Ministerio.

2.º Que del compendio ó resumen que acompaña á la coleccion de documentos, dispuesto por orden alfabético, se entresaque solo lo vigente y se imprima como Manual legislativo de correos, que deben tener á mano todos los empleados del ramo. Cuando haya una disposicion que en parte esté vigente y en parte no, se imprima la parte vigente, citando la fecha de la orden de donde está sacada.

3.º Que esta obra impresa con esmero, y en número de 4,000 ejemplares, se costee por el material del ramo, y se regale á los autores en premio de su trabajo, con la propiedad literaria que les corresponda, sin más descuento que el de 100 ejemplares que se han de facilitar á las oficinas principales de correos.

Y 4.º Que la Direccion acuerde, en uso de sus atribuciones, el abono de dicha impresion hasta la cantidad de 6,000 rs., y si excediere de esta suma, lo presentará á la Real aprobacion. Siendo tambien la voluntad de S. M. que á los referidos Gonzalez Saravia y Capelastegui se les den las gracias en su Real nombre por el celo y laboriosidad que han manifestado, y se les tenga presente para ser ascendidos en su carrera.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1856.—Rios.—Sr. Director general de Correos.

Administracion.—Negociado 5.º.—Subsistencias.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que por el Ministerio de mi cargo ha dirigido al Gobierno una comision compuesta de Grandes de España y Titulos de Castilla, dando cuenta de los medios que los individuos de las referidas clases, reunidos el 20 del que rige en casa del Conde de Altamira, han arbitrado para aliviar en lo posible los males que ocasiona la escasez y consiguiente carestia de las subsistencias, S. M. se ha dignado mandar que se den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, á los Grandes y Titulos que concurrieron á dicha reunion y á los demas que se adhieren á sus acuerdos, por el desprendimiento y la eficacia con que espontáneamente se han apresurado á secundar las benéficas miras de nuestra augusta Soberana, y á ofrecer un solemne testimonio de que la alta propiedad, lo mismo que todos los grandes intereses sociales, están ligados en España á las clases menesterosas y pobres con el indisoluble y santo vínculo de los sentimientos generosos y caritativos, que tan vivos, profundos y perseverantes se ostentan en este suelo clásico de la hidalguía y de las virtudes cristianas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1856.—Rios y Rosas.—Sr....

La exposicion que se cita en la Real orden anterior es la siguiente:

Excmo. Sr.: Los individuos de la Grandeza española y Titulos de Castilla reunidos en casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira el día 20 del corriente, despues de manifestar todos que habian dado orden á sus respectivos Administradores para que fuesen vendiendo todos los cereales que de la propiedad de los mandantes tuviesen, como tambien los que cobren por las rentas de este año, á fin de manifestar claramente que nunca es su ánimo aumentar sus rentas en medio de la escasez pública, acordaron escribir de nuevo á sus Administradores y encargados para que apresuren la venta de los referidos cereales, y hacerlo igualmente á sus amigos y compañeros en las provincias, noticiándoles esta determinacion, é invitándoles á que hagan lo mismo, nombrándose la comision que tiene el honor de suscribir esta comunicacion, para que dé conocimiento de este acuerdo al Gobierno de S. M.

La comision puede manifestar á V. E. que si la pérdida de la cosecha no hubiese obligado á las personas reunidas en casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira el día 20 á tener que perdonar ó aplazar gran parte de sus rentas, y aun que auxilios con fondos á muchos de sus renteros, hubieran sido otros los medios que habrian arbitrado para ayudar al Gobierno á solucionar la cuestion de subsistencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1856.—Excmo. Sr.—M. El Conde de Altamira, Duque de Montemar.—J. el Duque de Abrantes y de Linares.—El Duque de Sessa.—F. el Duque de Berwick y Alba.—Y. el Marqués de Alcañices.—El Marqués del Duero.—El Marqués de Heredia.—A. el Duque de Medina del Campo.—El Marqués de Villavieja.—El Duque de Sevillano.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

MINISTERIO DE MARINA.

Circular.

Excmo. Sr.: Siendo el ánimo de la Reina (Q. D. G.) dar á la administracion y gobierno de las matrículas una nueva organizacion en que, disminuyéndose el número de distritos que hoy existe, puedan estos ser mandados por Oficiales de la Armada de mayor graduacion que la de los que en la actualidad los desempeñan, con lo cual se conseguirá desterrar el sinnúmero de abusos que de algun tiempo á esta parte vienen observándose en este ramo; es la voluntad de S. M. que V. E., en el preciso término de 15 dias, manifieste á este Ministerio qué distritos convendrá suprimir en el departamento de su mando, y adónde deben agregarse, asi como tambien, si seria conveniente al mejor servicio variar en alguno de ellos la residencia del Ayudante militar de Marina, con las demas observaciones que se le ocurran sobre el particular.

De Real orden lo digo á V. E. para su pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1856.—Bayarri.—Sr. Capitan ó Comandante general del departamento de Marina de....

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, en el Real decreto promoviendo á Mariscal de Campo á D. Ignacio Plana y Moncada, se expresaba que por los méritos y servicios prestados en la provincia de Zaragoza, debiendo decir de Tarragona.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Oficiales del regimiento de infanteria Iberia, núm. 30, á quienes por Real orden de esta fecha se les conceden los empleos que en la misma se les designan, por muerte de un Capitan y un Teniente en las jornadas de Barcelona.

D. Salvador Tomaseti y Abances, Teniente graduado de Capitan: de Capitan del expresado cuerpo.

D. Francisco Romero y Acuña, Subteniente graduado de Teniente de Teniente para el mismo cuerpo. D. Ramon Perez y Coca, Subteniente: de Teniente del propio cuerpo. D. Juan Hernandez y Perez, sargento primero graduado de Subteniente de Subteniente del mencionado cuerpo. D. Miguel Gomez y Rodriguez, sargento primero: de Subteniente del referido regimiento. Madrid 22 de Agosto de 1856.

RELACION nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros á quienes por Real resolucion de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido á bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la isla de Cuba los destinos que respectivamente se les señalan, con expresion del carácter del nombramiento de cada uno:

PROVISION DE COMPAÑIAS.

D. Antonio de la Mata y Gomez, Capitan del regimiento de Leon, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Cataluña, primera compania: pase de cuerpo.

D. Antonio Porto y Yeves, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Leon, tercera compania: colocacion.

D. Joaquin Mejias y Ortega, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Iberia, cuarta compania: colocacion.

D. Félix Callejas y Pallares, Teniente graduado de Capitan, en comision activa, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de España, segunda compania: ascenso.

D. Domingo Berdones y Navarro, Teniente graduado de Capitan del regimiento de la Union, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Leon, sexta compania: ascenso.

D. Antonio Yela y Amat, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento del Rey, sexta compania: colocacion.

D. Joaquin Nandin y Astorga, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Galicia, primera compania: colocacion.

PROVISION DE PRIMERAS AYUDANTIAS.

D. Fernin Daza y Manteca, Teniente graduado de Capitan, en comision activa, procedente del ejército de

Cuba, destinado al regimiento de Bailen: pase de uno á otro destino.

PROVISION DE TENENCIAS.

D. Pablo Barrios y Sebastian, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Isabel II, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Tarragona, compania de granaderos: ascenso.

D. José Rodriguez y Ruiz, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Isabel II, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Isabel II, cuarta compania: ascenso.

D. Mariano Anollin y Aguado, Subteniente del regimiento de Cazadores de Barbastró, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Isabel II, sexta compania: ascenso y pase de ejército.

D. Ramon Lohaces, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Bailen, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de España, compania de cazadores: ascenso.

D. Prudencio del Corral y Perez, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Nápoles, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Tarragona, compania de granaderos: ascenso.

D. Mariano Ferrandiz y Aura, Subteniente del regimiento de Bailen, procedente del ejército de la Union, cuarta compania: idem y pase de ejército.

PROVISION DE SUBTENENCIAS.

D. Prudencio Alvarez y Gutierrez, Sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Asturias, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Cataluña, tercera compania: ascenso.

D. Antero Garcia y Lopez, Subteniente, pendiente de colocacion en Galicia, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Leon, primera compania: colocacion y pase de ejército.

D. Julian Landa é Iyarnoz, sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Asturias, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Isabel II, octava compania: ascenso.

D. Manuel Zamora y Sanz, sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Murcia, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Isabel II, bandera: ascenso y pase de ejército.

D. Manuel Carpiñero y Col, Sargento primero graduado de Subteniente de la Guardia civil, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Bailen, primera compania: ascenso.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Tenedoria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Julio de 1856.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales (Reales vellon.), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellon.).

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL.

RESUMEN.

Summary table with columns: Por pago de débitos, Por conversiones, Totales, Capitales, INTERESES, TOTAL.

Segun queda demostrado, los tres mil ciento noventa y un documentos de crédito con interés y sin él hacen á una suma: por capitales, doscientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta reales setenta y cinco céntimos; por intereses capitalizables al 3 por 100, sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco reales ochocientos cuarenta y cinco céntimos; por los no capitalizables, un millón ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis reales cincuenta y nueve céntimos, que forman un total de doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta reales cincuenta y dos céntimos; advirtiéndose que la Deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la conversion se ha dado la equivalencia que ha resultado de las liquidaciones. Madrid 19 de Agosto de 1856.—V. B.—P. A., Adaro.—Con mi intervencion.—P. O., Nicolas Muñoz.—Pascual de Unceta.



plaza del propio nombre, y ante el Sr. Comandante del...

Madrid 25 de Agosto de 1856.—El Marqués de Almeyras, Secretario primero. 3327

En virtud de Real orden de 27 de Julio próximo pasado, comunicada al Excmo. Sr. Vicepresidente del Ayuntamiento...

Madrid 25 de Agosto de 1856.—El Marqués de Almeyras. 3328

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han caido los 33 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES, ADMINISTRACIONES. Lists various locations like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

La Direccion general ha dispuesto, que el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de Septiembre próximo sea de grandes premios...

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and corresponding values.

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavos, a 25 reales cada uno, y se despartarán en las Administraciones de loterías...

Madrid 23 de Agosto de 1856.—Manuel María Hazaias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PREGIO.

Habiéndose vacante la Secretaría capitular de esta villa, dotada con la cantidad de 4,400 rs. anuales...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMETA.

D. José Lopez Maldonado, Alcalde primero constitucional de esta villa. Se halla vacante la plaza de médico-cirujano y titular de ella...

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Barcelona 11 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Barcelona. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1835 y 41 de Julio de 1856...

Bienes del Estado.

Números 247, 248 y 249 del registro.—Tres casas situadas en la misma ciudad, una en la calle y plaza de San Felipe Neri...

Lejon de Monjuich del Obispo: consiste en un decagono irregular, dos de cuyos lados son fachadas, una á la calle de plaza de San Felipe Neri...

Segunda suerte. Esta que comprende la actual casa núm. 4, del callejon de Monjuich del Obispo, conocida con el nombre de casa del Sepulturero...

Tercera suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Cuarto suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Quinta suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Sexta suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Séptima suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Octava suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Novena suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

Diezma suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejon de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri...

15 y 16 de Julio último, y usando de la jurisdiccion que la Real cédula de 16 de Julio último...

D. Manuel Amorin, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Durán, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término improrrogable de 30 días...

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 5 de Agosto de 1856.—Manuel Amorin.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco de Paula Gonzalez. 3319

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta corte, referendada por el escribano del número de la misa D. Manuel Caldero...

D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia y del distrito de Maravillas de esta corte. Por el presente hago saber, que en el propio Juzgado y escribanía de D. Jacinto Zapatero...

D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia y del distrito de Maravillas de esta corte. Por el presente hago saber, que en el propio Juzgado y escribanía de D. Jacinto Zapatero...

D. Domingo Santo Domingo, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Alcazar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y plega á Angel Villan, hijo del Tambor de Villatoro, Juan Diaz, natural de Rappalitz, Miguel, cuyo apellido se ignora...

D. Miguel Salgado Membela, Juez de primera instancia de Quiruga y su partido. Por este segundo edicto y término de 29 días perentorios...

D. Miguel Salgado Membela, Juez de primera instancia de Quiruga y su partido. Por este segundo edicto y término de 29 días perentorios...

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber, que en el Juzgado de primera instancia de esta villa...

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber, que en el Juzgado de primera instancia de esta villa...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Félix y Medina y Elias Romero, naturales y vecinos, el primero de Villanueva de San Carlos...

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de Lavapies de esta capital, referendada del escribano de S. M. D. Raimundo Ortiz y Casado...

D. José Jimenez Cisneros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las cuatro capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Fitana...

D. Lope Ovejuna, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido, que de ser así y hallarse en actual uso y ejercicio el infrascripto escribano de fe.

Estatura corta, como de cinco pies, y por haber perdido todas las facciones, efecto de la putrefaccion, no se pueden dar más señas personales. Se hallaba vestido con chaleco de pana negra muy usado...

D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia y del distrito de Maravillas de esta corte. Por el presente hago saber, que en el propio Juzgado y escribanía de D. Jacinto Zapatero...

D. Domingo Santo Domingo, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Alcazar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y plega á Angel Villan, hijo del Tambor de Villatoro, Juan Diaz, natural de Rappalitz, Miguel, cuyo apellido se ignora...

D. Miguel Salgado Membela, Juez de primera instancia de Quiruga y su partido. Por este segundo edicto y término de 29 días perentorios...

D. Miguel Salgado Membela, Juez de primera instancia de Quiruga y su partido. Por este segundo edicto y término de 29 días perentorios...

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber, que en el Juzgado de primera instancia de esta villa...

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber, que en el Juzgado de primera instancia de esta villa...

movimiento hubo una extraordinaria pleamar que inundó, como por ensalmo, toda la línea de muelles, siendo tan impetuosa la corriente, que se rompieron las amarras de algunos buques anclados en el puerto...

Se ha observado que la rotacion iba de Este á Oeste.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Agosto de 1856.—El buque la Reina Hortensia, que se hallaba en Bergheim, Noruega, ha vuelto á salir para el Cabo Norte...

Los diarios ingleses continúan discutiendo el importante despacho de M. Marcy, relativo á la declaración del Congreso de Paris, en que el Ministro americano se opuso á la abolicion de las patentes de corso.

Hé aquí cómo se expresa el Nord de Bruxelles hablando de este mismo asunto.

Fácilmente se concibe que la negativa de los Estados Unidos á reconocer la abolicion de las patentes de corso haya producido profunda sensacion en Francia.

Lo incontestable es que el despacho de Mr. Marcy es un trabajo de suma trascendencia, notable por una rara claridad de discusion, y que debe dar que pensar á los Gobiernos.

Estatura corta, como de cinco pies, y por haber perdido todas las facciones, efecto de la putrefaccion, no se pueden dar más señas personales. Se hallaba vestido con chaleco de pana negra muy usado...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidas en el Ministerio de la Gobernacion hasta las doce de la noche del día 28 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Granada, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oñesa, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Madrid.—Las buenas obras no necesitan comentarios. Justo es sin embargo agradecerlas, y que los subordinados se envejecen cuando tienen un Monarca de tal índole, que en donde se le muestra una necesidad allí encuentran su mano á socorrerla.

Pocos días ha que el Gobierno propuso á la Reina (Q. D. G.), por la carestía de cereales, la exencion á este artículo de los derechos de portazgos, pontazgos &c.; y no contenta con otorgar esta proposicion en beneficio público, el 26 del presente mes la ha hecho extensiva á los derechos de su patrimonio en los puentes colgado de Aranjuez y el de Ateca.

Ha estado algunos días en Madrid el pintor de cámara Sr. Madrazo, llamado del Escorial por apremiante necesidad de su cuerpo de S. A. la Infanta Doña María Amalia, esposa ya del Príncipe Adalberto, Merced al mágico pincel del gran pintor, casi podría creer S. M. que no se halla ausente de su augusta hermana, cuando la corte de Munich admira la hermosura de la Infanta española. (España.)

Hace tres días que no hay un solo caso de cólera en Madrid. Puesto tanto por terminada una enfermedad que este año no ha logrado hacerse epidémica. (Epoca.)

Tenemos entendido que se halla en muy buen estado el proyecto de construcción de un parque de artillería, habiéndose allanado las dificultades que en un principio opuso el Sr. Hervos, Intendente de pósito, para la cesion del terreno en el Retiro, á las inmediaciones del Observatorio astronómico. Mucho celebraremos que la obra se lleve cuanto antes á cabo, pues, segun demostramos no hace muchos días, la creacion de un verdadero parque en Madrid es de urgente necesidad. (Revista Militar.)

HUESCA 26 de Agosto.—Ha llegado á nuestra noticia, y por conducto que nos merece crédito, que la Diputacion provincial se ocupa en dar los primeros pasos á fin de levantar, por medio de un empréstito, los fondos necesarios para construir el camino de Huesca á Quinzana, y una derivacion á Barbastro, siguiendo el curso del Cinca. (La Campana.)

VALENCIA 27 de Agosto.—Ayer salió para Madrid una comision de la Diputacion provincial, compuesta de los Sres. D. José Campo, Conde de Almódovar y D. Vicente Martinez y Peris, con el objeto de solicitar del Gobierno que se invierta en obras públicas y empresas útiles de la provincia el producto de las multas impuestas á los que han cultivado arroz fuera de los terrenos acotados. La nueva Diputacion, que en un principio opuso el Sr. Hervos, Intendente de pósito, para la cesion del terreno en el Retiro, á las inmediaciones del Observatorio astronómico. Mucho celebraremos que la obra se lleve cuanto antes á cabo, pues, segun demostramos no hace muchos días, la creacion de un verdadero parque en Madrid es de urgente necesidad. (Revista Militar.)

MEHORA.—Por el correo último hemos recibido periódicos de Mahon que alcanzan al 24. Nada notable hallamos en ellos si se exceptúa lo siguiente que leemos en el Eco de Menorca del 23: Antes de ayer noche, á eso de las nueve y media, se observó en esta ciudad un ligero temblor de tierra que fué precedido de una especie de meteoro. Durante el

parece que cuanto se ha dicho acerca de la proyectada expedicion de la escuadra prusiana para castigar á los moros del Riff no tiene hasta ahora fundamentos. Tambien se ha desmentido la noticia publicada por algunos diarios franceses y belgas sobre que los rusos estaban formando una escuadrilla para unirse á Prusia con el objeto de castigar á los piratas.

Segun dice el Globe, se ha resuelto que la prologa del Parlamento inglés continúe desde el 7 de Octubre al 13 de Noviembre. Ayer jueves ha debido salir la Reina Victoria de Londres con direccion á Escocia; Lord Clarendon acompaña á S. M. Un despacho de Londres dice que la nota napolitana de la Gaceta de Colonia no es más que una paráfrasis fiel del original del Observer.

Las dificultades que parecían surgir entre Rusia y las Potencias aliadas, relativamente á la ejecucion del tratado de Paris, van desvaneciéndose una tras otra. Sobre la pretendida repugnancia de Rusia á la devolucion de la plaza de Kars, se han desvanecido ya todos los temores. Se ha anunciado ya positivamente que los rusos han evacuado ya la isla de las Sarpientes, dejando á los turcos en libertad de establecer sobre esta roca el faro que produjo todo el debate. Ademas, á nadie cabe ya la menor duda de que no existen los proyectos que ocupaban á algunas imaginaciones ardientes sobre la reconstruccion por la Rusia de las fortificaciones de Sebastopol. Sobre esto nada se sabe de positivo ni es probable se sepa hasta el viaje que el Emperador Alejandro se propone hacer á Crimea despues de su coronacion. Vemos pues que todas las dificultades que se presentaban entre la Rusia y las Potencias firmantes del tratado de Paris, solo existe ya la concerniente á la frontera de Besarabia y á la cesion de Bolgrad á la Moldavia. Pero todo nos hace creer que estas dificultades serán fáciles y prontamente resueltas como todas las demas.

Si hemos de creer al Courier des Etats-Unis, ha estallado una nueva revolucion en Méjico. Parece que Vidaurri, una de las personas que más contribuyeron á la caída de Santa Ana, ha sido el que ha levantado el estandarte de la insurreccion contra la administracion de Comonfort. Al pronunciarse Vidaurri, ha declarado que se acogia al plan de Ayutla, y ha proclamado al General Alvarez por Presidente de la Republica. Se asegura ademas que ha solicitado el auxilio de los tejanos, y que estos, respondiendo á su llamamiento, se están alistando ya en San Antonio de Béjar. Se dice que tiene el pensamiento de formar un cuerpo de 2,000 auxiliares.

AUSTRIA.—Viena 18 de Agosto.—Se asegura que M. de Balabine se ha quedado aquí amargamente por la desconfianza que ha manifestado Inglaterra, enviando una escuadra al mar Negro. Pero el Gabinete de Viena, no solo ha prestado poca atencion á estas quejas, sino que ha accedido de la manera más enérgica á las reclamaciones de las Potencias occidentales á la isla de las Sarpientes. M. de Balabine ha anunciado por su parte una nota circular de Rusia en la cual se probaban los derechos que esta tiene sobre la isla. Es de esperar que esta cues-

SETIMA SECCION.

Habiéndose ausentado de esta plaza, á ignorándose el paradero del Capitán Ayudante que fue de la Guardia Urbana de esta capital, D. José Benito Lopez, á quien resultan cargos en la sumaria que estoy instruyendo al mismo, sobre el mal uso que hizo de esta fuerza en las concurrencias de esta capital los días 4,

Señas personales.

Juan Manuel Gascon, natural de Almagro, de unos 36 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba cerrada y color blanco. 3254

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido.

